



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Secretarías de Ayuntamiento.

Se halla vacante la del Ayuntamiento de Boquiñeni en esta provincia, dotada con el sueldo de 2400 reales anuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845 y del art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en la Gaceta de Madrid y en este Boletín oficial para que los que deseen obtenerla puedan presentar sus solicitudes al Alcalde presidente de aquella municipalidad en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en ambos periódicos; advirtiendo que serán preferidos los que reúnan los requisitos prevenidos en el citado Real decreto.

Zaragoza 15 de Abril de 1865.-
Pablo de Castro.

Circular.

Se halla vacante la Secretaría de Paniza en esta provincia, dotada con el sueldo de 3500 rs. anuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 8 de Enero de 1845 y del 2.º del Real Decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia en la Gaceta de Madrid y en este Boletín oficial, á fin de que los que aspiren á obtenerla, presenten sus solicitudes al Alcalde presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periódicos advirtiendo que serán preferidos los que reúnan los requisitos prevenidos en el citado Real Decreto.

Zaragoza 12 de Abril de 1865.-
Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la captura de Juan Chirro, el llamado Policarpo, y Vicente Gonzalez y Atienza, presuntos autores del robo verificado en la casa del cura de Centenera del Campo, cuyas señas se espresan á continuación, y si fueren habidos los pondrán á mi disposición.

Zaragoza 17 de Abril de 1865.-
Pablo de Castro.

Señas de Juan Chirro.

Leñador, alto delgado, pelo canoso, blanco de rostro, sobre 50

años de edad; viste pantalon de paño pardo, faja negra, chaleco de paño negro, chaqueton tambien de paño pardo, vueltas y coderas tambien de pana forrado de bayeta encarnada con pañuelo azul á la cabeza:

Id. del llamado Policarpo.

Alto, delgado, moreno, pelo negro, como de 30 á 32 años, viste pantalon ancho, color obscuro rayado, faja negra, chaleco de terciopelo á cuadros encarnados y blancos, chaqueton largo ancho y negro, gorra negra de piel y zapatos con medias azules.

Id. de Vicente Gonzalez y Atienza.

Gitano; estatura baja, delgado, ojos azules, barba poblada y negra, nariz corta y gruesa, viste pantalon de pana negra rayada, faja encarnada, chaqueta corta de percal claro con muchos cordoncillos por las mangas y cuerpo, pañuelo color de rosa á la cabeza, calza alpargata y medias azules; lleva cédula de vecindad espedita en Esplagares; le acompaña su muger que es joven, con una niña de pecho y además lleva cuatro burros y una mula.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, averiguarán el paradero del sugeto catalan titulado Alberto, cuyas señas se espresan á continuación; y si fuere habido lo pondrán á disposición del juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad que lo reclama.

Zaragoza 18 de Abril de 1865.-
Pablo de Castro.

Señas del reclamado.

Estatura regular, de más de 50 años de edad, cara grande, color moreno, nariz gruesa, y la punta amoratada por una erisipela, pelo como calvo la parte delantera de la cabeza, bigote tambien cano y cuerpo regular; vestía pantalon oscuro, saeo de paño oscuro y encima carrich color gris oscuro, chaleco á cuadros claros; sombrero ongo.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, averiguarán el paradero de Fortunado de Oliveira Betelhi, súbdito portugués, y en caso de conseguirse lo pondrán en conocimiento de este Gobierno, y lo vigilarán frecuentemente para que no eluya la responsabilidad de cierta causa que se le sigue.

Zaragoza 18 de Abril de 1865.-
Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de Antonio Marco Casonova, cobo de la seccion de escribientes de la Intendencia militar, y si fuere habido lo pondrán á mi disposición para remitirlo al Juzgado de guerra que lo reclama.

Zaragoza 18 de Abril de 1865.-
Pablo de Castro.



Circular.

Habiéndose fugado del departamento de dementes del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, el enagenado Carlos Gallardon y Continente, natural de Velilla de Ebro, y vecino de Nuez, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procuren la captura de dicho sugeto, á cuyo fin espreso á continuacion sus señas personales. En el caso de que fuese habido lo remitirán con la seguridad conveniente á mi disposicion para los efectos que procedan.

Zaragoza 18 de Abril de 1865.- Pablo de Castro.

Señas del reclamado.

Edad 34 años, estatura regular, pelo nastañeo, ojos garzos, color sano

Circular.

El Ilmo. Sr. subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

«Segun Real orden transerita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército el comandante del regimiento infantería «Albuera n.º 26» Don Cayetano Oruc y Yanguas. De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial.

Zaragoza 17 de Abril de 1865.- Pablo de Castro.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo procederse á la contratacion del Boletin oficial de esta provincia para el próximo año econó-

mico de 1865 á 1866, bajo el tipo de 20.000 rs., se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion, que habrá de celebrarse en las oficinas de este Gobierno á las 3 de la tarde del primer Domingo de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al adjunto modelo debiendo acompañarse á ellas el documento que acredite el depósito de 8.000 rs. sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los licitadores deberán tambien acreditar que tienen establecimiento tipográfico suficientemente surtido de prensas, tipos, cajas y demas útiles necesarios para la impresion garantizando el buen desempeño del servicio que intentan prestar.

Por el tipo de subasta se comprometerán los licitadores, ademas de las tres impresiones semanales, á hacer de su cuenta el reparto y envio del Boletin, segun asi se espresa en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas provinciales.

Logroño 7 de Abril de 1865.— El Gobernador, Dionisio de Revuelta.

Modelo de proposicion.

D. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de la provincia de Logroño número para la subasta del mismo periódico durante el año económico de 1865 á 1866 se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones, que acepta por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.) Acompaña la carta de pago de depósito para tomar parte en la licitacion y el documento en que consta que tiene el correspondiente establecimiento tipográfico.

(Fecha y firma.)

Continúan los modelos de la

INSTRUCCION para los Alcaldes y depositarios ó mayordomos de los Ayuntamientos en la ordenacion de sus respectivas cuentas, y reglas á que se sujetarán las secretarias de dichas corporaciones al intervenir los ingresos y gastos del presupuesto.

MODELO NÚMERO 25.

PUEBLO, VILLA, O CIUDAD ESTABLECIMIENTO DE DE Año de

CARPETA DEL CARGO,

por rs. vn.

MODELO NÚMERO 26.

PUEBLO, VILLA, O CIUDAD ESTABLECIMIENTO

DE DE Año de

Núm. 1.º

PRODUCTOS ORDINARIOS DE FINCAS Y RENTAS PRUPIAS.

RELACION de cargo de las cantidades recaudadas por los productos expresados, á saber:

Table with columns for month/year, description of charges, and amount in Rs. vn. Includes entries for Enero 12 and Febrero 20.

Está conforme con los documentos que acompañan

El Interventor,

V.º B.º El Administrador,

NOTA.

Del mismo modo se formarán las relaciones de ingresos por productos ordinarios de arbitrios é ingresos eventuales.

MODELO NÚMERO 27.

PUEBLO, VILLA, O CIUDAD ESTABLECIMIENTO

DE DE Año de

Núm.º

El Depositario (ó mayordomo) de. Me hago cargo en la cuenta de dicho establecimiento de. reales maravedís que he recibido de. (Se hará la misma expresion que contenga la carta de pago.) De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente carta de pago bajo el propio núm. que tiene este cargarme, causando ambos documentos un solo efecto y cago de de 184

Cargarme referente á la carta de pago núm. } Por rs. vn.

El Depositario (ó mayordomo),

Está conforme. El Interventor,

V.º B.º

El Administrador,

(Se continuará.)

ARTILLERIA.

FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA.

La Junta económica de la misma, hace saber: que debiéndose conducir á esta fábrica 80.000 kilogramos de salitre en arenillas desde la Salitrería de Zaragoza en virtud de orden superior, se anuncia al público, para que la persona que desee hacer proposición á dicho transporte, pueda verificarlo, presentando su proposición en pliego cerrado en las oficinas de esta Dirección calle de la Rambla número 13 de esta ciudad, el día 20 del mes actual, desde las diez y media á las once de la mañana en que tendrá lugar el acto del ajuste con el mejor postor por esta Junta económica que no podrá tener efecto mientras no recaiga la aprobación de la superioridad.

El precio límite del transporte se entenderá 10 y 13 céntimos y medio por arroba y legua, y las condiciones á que se ha de sujetar el licitador, estarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en las oficinas de Administración de esta fábrica plaza de Sta. Isabel núm. 1.º y en Zaragoza en las oficinas de la Dirección de la fábrica de salitres.

Murcia 6 de Abril de 1865.
—P. A. D. L. J. E., El Capitán Secretario, Plácido Fernandez de Córdoba.

Modelo de proposición.

El que suscribe, avecindado en. . . tal parte. . .) se ofrece á conducir las partidas correspondientes de salitre en arenillas y hasta el completo, si así se determina, de 80.000 kilogramos desde la Salitrería de Zaragoza hasta los almacenes de la fábrica militar de pólvora de Murcia, al precio de. . . (espresando en letra la cantidad. . . por arroba y legua) quedando enterado y sujetándose á lo que se espresa en el pliego general de condiciones que estuvo de manifiesto para este servicio.

Fecha y firma con los dos apellidos.

NOTA. Si el licitador estuviere avecindado fuera de esta capital y debiere presentar el pliego por apoderado, se valdrá de persona de competente fianza que igualmente firmará, la pro-

posición como tal y representará al licitador en todos los actos que se espresan en el pliego de condiciones.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado tengo acordada la venta en pública licitación de las fincas siguientes:

Una heredad plantada de viña tierra campo con algunos olivos situada en el término del pueblo de Valdealgorfa, partida los cañimares de tres yuntas de arar de cabida, linda al Oriente con Manuel Pellicer y Beris, Poniente con Julian Blasco, Mediodía con montes y Norte con Julian Blasco, tasado en 2020 rs.

Un campo situado en el mismo término partida llamada la Noria, de cabida de una yunta siete celemines y cuatro almudes lindante al Oriente con paso de ganado, Poniente con montes comunes, Mediodía con campo de Pedro Royo y Norte con otro de Vicente Portoles, tasado en 5500 reales.

Para el remate he señalado el 27 del actual á las diez de su mañana y tendrá lugar á la vez que en este Juzgado, en el de primera instancia de Alcañiz y en el de Paz de Valdealgorfa.

Dado en Zaragoza á 6 de Abril de 1865.—Atanasio Tuñon.— Por mandado de S. S.^a, Manuel Serrano.

D. Santos Serrano, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Certifico: que en el espediente de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Tarazona á 1.º de Abril de 1865: Vistos los autos que en solicitud de que se le declare pobre para litigar con D. Romualdo Senac, vecino de la misma, ha promovido Antonio Lizalde, que lo es de la de Tudela.

Resultando: que el mismo ha justificado con citación de Don Romualdo Senac y Promotor fiscal del Juzgado, que no posee

ningunos bienes, ni egerce industria alguna.

Resultando: que dicho D. Romualdo Senac no ha comparecido en el juicio, por cuya razón se le ha declarado rebelde.

Considerando: que por tal posición le compren e el beneficio que la ley de Enjuiciamiento civil dispensa en su artículo 182: con arreglo al mismo y demás concordantes,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Antonio Lizalde, y con derecho á disfrutar de los beneficios que como tal le concede la ley, en la demanda que se propone entablar contra D. Romualdo Senac, sin perjuicio del reintegro que dispone en su caso el art. 200 de dicha ley. Y por la rebeldía del mismo D. Romualdo Senac, y con arreglo á lo prevenido en el art. 1190, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, remitiendo testimonio al Sr. Gobernador con atento oficio. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio mando y firmo.— Casimiro Felez.

Así resulta del espediente nombrado á que me refiero. Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que firmo en Tarazona á 1.º de Abril de 1865.
—Santos Serrano.

MONTE-PIO UNIVERSAL.

Compañía de Seguros Mútuos
SOBRE LA VIDA.

Se recuerda á los señores imponentes de esta Sociedad, cuya liquidación debe verificarse en fin de 1864, según está consignado en sus respectivas pólizas, que el día 30 del actual espira el plazo fatal é improrogable para la presentación de la fé de vida de los Socios respectivos, pasado cuyo día, sin que acrediten la existencia de estos, se procederá á la caducidad de las imposiciones, de conformidad con lo que previenen los estatutos.

Los señores que á continuación se expresan, y que según consta en estas oficinas tienen su domicilio en la provincia de Zaragoza aun no han remitido el citado documento, y la Dirección les ruega lo hagan antes de fin de mes para evitarles los perjuicios consiguientes:

N.º de póliza.	Nombre del suscriptor.
25185	D. Antonio Vicente y Sanz.

28974 Diego Velilla y Grau.
36864 Inocencio Martín y Hernandez.

Madrid 15 de Abril de 1865.—
El Sub-director general.—Eleuterio Gonzalez de la Mota.

El Ayuntamiento de la villa de Riela admitirá las altas y bajas de riqueza á sus vecinos y terratenientes hasta el día 30 del mes de Abril, justificando las traslaciones de dominio con los correspondientes instrumentos públicos.

Por todo el mes de Mayo próximo viniente, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ateca, las altas y bajas, ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de los vecinos y terratenientes de la misma, justificándolas con los correspondientes instrumentos públicos.

Los vecinos y terratenientes del pueblo de Nuez que hayan sufrido alteraciones en sus hojas catastrales, acudirán hasta el día 30 del corriente mes de Abril á la Secretaría de Ayuntamiento de nueve á doce de la mañana, teniendo entendido que no se verificará ningún traspaso sin la presentación de títulos legales y egítimos.

El Ayuntamiento del pueblo de Pinseque. admitirá las altas y bajas de riqueza á sus vecinos y terratenientes hasta el día 8 del próximo Mayo, justificando las traslaciones de dominio con los correspondientes instrumentos públicos.

Acciones de los Bancos de San Fernando y San Carlos.

Los Ayuntamientos que posean acciones de las que espresa el epígrafe de este anuncio y quieran proceder á su conversión en el papel destinado al efecto por el Gobierno, pueden dirigirse á D. Manuel Galindo, calle de Jaime 1.º núm. 46 en Zaragoza quien se encargará de las gestiones necesarias para el objeto.

ZARAGOZA

Imprenta de Antonio Gallifa.